



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Sistema Municipal de Quejas y Denuncias en Materia Ambiental.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		IXTA/DE/SQDAM/01/2023	
Consiste en brindarle a la ciudadanía atención a denuncias, cuando existan hechos, actos u omisiones que puedan producir desequilibrio ecológico, daños al ambiente y biodiversidad.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 189, 196, 199, 200 y demás relativos y aplicables a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Art. 2.290 Código de la Biodiversidad del Estado de México. Art. 113,116,132, 238 Del Código de Procedimiento Administrativo del Estado de México Art.148 Fracción XXV del Bando Municipal de Ixtapaluca 2023.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Resolución y convenio		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI x	NO	DIRECCIÓN WEB	ecologia@ixtapaluca22-24.com	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En caso de que la ciudadanía denuncie hechos que atenten contra el equilibrio ecológico afectando al medio ambiente y su biodiversidad.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
Denuncia escrita, verbal, por correo y telefónica. Si se entrega en Oficialía de Partes se debe redactar un oficio dirigido a la Directora de Ecología, la Biol. Miriam Berenice Levario Martínez, C.c.p. Lic. Felipe Rafael Arvizu de la Luz. Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca Mencionando los siguientes datos: -Nombre completo del denunciante, número telefónico, dirección, identificación (aunque sea anónima). -Nombre del denunciante (en caso de no conocerlo la descripción física de la persona) -Dirección completa -Entre que calles se encuentra el domicilio. -Croquis. -Evidencia fotográfica.		Si	2	Artículo 189, 196, 199, 200 y demás relativos y aplicables a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Art.2.290 Código de la Biodiversidad del Estado de México. Art.148, Fracción XXV del Bando Municipal de Ixtapaluca 2023.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
Denuncia escrita, verbal, por correo y telefónica.		Si	2	Artículo 189, 196, 199, 200 y demás relativos y aplicables en la Ley General del	



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Ecología.				Jefatura de Sistema Municipal de Quejas y Denuncias en Materia Ambiental.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Biol. Miriam Berenice Levario Martínez			
DOMICILIO:	CALLE:	José María Morelos. Esq Galeana Edificio su casita	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Conjunto Urbano Los Héroes		MUNICIPIO:	Ixtapaluca	
C.P.:	56585	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00-15:00 horas, Sábado 9:00-13:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	ggasca@ixtapaluca22-24.com.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica.	
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿La queja es anónima?				
RESPUESTA:	Sí, es totalmente anónima, al menos que el ciudadano no lo requiera así.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se puede llegar a un convenio?				
RESPUESTA:	Si				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En cuánto tiempo se resuelve mi queja?				
RESPUESTA:	Se tienen 15 días hábiles, pero depende también de la carga de trabajo.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		19/febrero/2023.
C. Patricia Vázquez Morales Enlace de Mejora Regulatoria.	Biol. Miriam Berenice Levario Martínez Directora de Ecología.	